Selenta y Seis Reales

SELLO SEGVNDO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Corone Dn. Ant.o Malles de Salzeda Ypaleón Cau.o de Orden de
Sanchap Pbor.o de Sueñia Mr.e dela B.a Zieva Apar.o por su Mag.d
Alcalde Mayor Capitan a Guerra Juez Privativo Y Subdelegado de Rentas
Generales de Penas de Cámara Y Vicepatron Real de Hacienda
en esta Villa Y su Partido &.a

Hago saber a la Justicia Y Vecinos de la Jurisdicción de esta Villa
y demas personas que en qualquier Manera toque o tocar pueda
da lo Contenido en este mi Mandam.to como ayer día de la fecha Antemí
en mi Audiencia Y ante el Infrascripto Escrib.o Con Efecto se
Instrum.to le presento Cierta Certificación cuio tenor Y El de Auto a ella
proveído dicen así

Lic.do Dn. Rebot Y Sanz. de Abogado de los Rs. Cons.os Fis.l de la P.l Jurisdicción
Alcaldías ordinarias; en R.l de D.n Luis Chico de Guzman Vecino
mo de esta B.a En virtud de su poder que presento Digo en dicho
forma como mas aia lugar en d.ho Pueblo en Cm. Digo
que en las Elecciones que de Alcaldes ordinarios se Executo
en aquella Villa El día Veinte Y quatro del Presente
mes Año salió Electo de Mayordomo de su Ayuntamiento
El otro mi parte por Alcalde ordinario de su estado de Ca
vallero Y Sea dado por un año que cumplirá otro dia
día de San Juan. que Viene del presente Y Siendo Justicia Y Regimiento de
dicha Villa por allarse dho mi parte con el Impedimento
de ser Juez Privativo de Rentas Generales de Penas de Cámara Y
de Cm, para que siendo Requerido le corresponda Jurisdicción
de dho Impedim.to por no deber ni aver de ser uno de dos
Alguno = A Vm. pido Y Sup.co se sirva de dispensar su
Mandam.to para que El dho Corregidor Justicia Y Regimiento de
dicha Villa Juzgado Y Vasallos de la Posesion